Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

"SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL."

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquél, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 10º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios, y su tramitación será la que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÜNEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 7º) del Cuadro Anexo.

La presente contratación se tramita anticipadamente, por lo que la adjudicación de la misma se somete a la CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2017.

2ª,2) Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los consumos son meramente indicativos, sin que sean vinculantes, de tal forma que se abonará al adjudicatario el consumo real según las necesidades de los órganos administrativos del IMAS durante el plazo de vigencia del contrato.

El número de unidades de servicio a realizar podrá aumentarse, con respecto a las indicadas en el cuadro explicativo que se incorpora en el punto 7º) del Cuadro Anexo y en el Anexo I – Modelo de Proposición Económica, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofertada por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.

2ª,3) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos a ejecutar.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372l3

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados y rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1).

Igualmente, en la misma se requiere autorización para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos V y VI** de este Pliego:

b) **ANEXO V** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa. **Documento Europeo Único de Contratación** (DEUC art. 59 Directiva 2014/24/UE). En aplicación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, de 2014, sobre contratación pública y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE 8104/20161).

c) **ANEXO VI.** Que contiene:

- Autorizamos expresamente al IMAS, en su caso, para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración de no formar parte sus órganos, persona alguna a la que hace referencia la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
- Dirección de correo a efectos de notificaciones.

d) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada uno de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

e) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial a la que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. Anexo II de este pliego.

3ª,2,2) **SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** recogidos en el punto 11º) del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **ANEXO I** del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

La oferta se formulará con DOS DECIMALES; en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre el precio unitario expresado en letra y número, en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en la letra.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el punto 12º) del Cuadro Anexo.

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastanteado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g) **Requisito específico**. El que figura en el punto 13º) del Cuadro Anexo.

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372f3

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el punto 16º) del Cuadro Anexo, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372f13

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, señalada, en su caso, como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

a) Para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de licitación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado 17º) del Cuadro Anexo.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0487/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.

b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.

b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantía).

6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372l3

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÜNEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372f3

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 8º) y 18º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El contratista deberá responsabilizarse de que los servicios objeto del contrato se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Queda exento de responsabilidad, en los casos en los que el servicio no haya sido posible realizarse por causas de fuerza mayor que se puedan justificar.

En cuanto a las penalidades se estará a lo establecido en el punto 28º) del Cuadro Anexo.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÜNEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y las que específicamente figuran en el punto 27º) del Cuadro Anexo.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. (art. 225.3 TRLCSP)

8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de forma fraccionada, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 19º) del Cuadro Anexo.

Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP.

8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372l3

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 23º) del Cuadro Anexo.

8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

El plazo de garantía será el descrito en el punto 24º) del Cuadro Anexo.

8ª,13) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y en el punto 27º) del Cuadro Anexo y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo establecido en el punto 26º del Cuadro Anexo.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atendrán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dad por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

11ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 del TRLCSP).

11ª,1,1) A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372f3

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

11ª,1,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

Las citadas posibles modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

11ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 29º) del Cuadro Anexo.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS. Mª Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº: LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. Mª Ángeles Iniesta Alcaraz..

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2017.65 SE-SU

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

"SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL"

Justificación y Necesidades: Debido a los servicios prestados en este Instituto, se hace necesaria la comunicación constante con los usuarios de los mismos, generando un gran número de notificaciones que precisan un tratamiento eficaz y normalizado. Es por ello que se hace conveniente y necesaria la contratación de un servicio postal de notificaciones administrativas local e interurbano. Se considera objeto del contrato los trabajos de recogida, admisión, clasificación, transporte y entrega a domicilio de los destinatarios que supone el envío postal de las notificaciones generadas por los órganos administrativos del IMAS, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requiera este servicio, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 64110000-0 "Servicios postales"

CPA: 53.20.11 "Servicios de correos por distintos medios de transporte"

4º) CATEGORÍA DEL SERVICIO

4 – "Transporte de correo por vía terrestre (2) y por vía aérea"

5º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

6º) PERFIL DEL CONTRATANTE

http.//www.carm.es/contratacionpublica – Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante – IMAS.

7º).- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 504.773,86 € (IVA excluido)

IVA (21%): 106.002,51 €

TOTAL: 610.776,37 €

Valor estimado del contrato incluidas modificaciones y prórrogas: **1.211.457,26 € (IVA excluido)**

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

El importe de esta licitación se establece en precios unitarios, siendo el importe máximo estimado en que se presupuesta con cargo al IMAS el de QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (504.773,86 €), que sumando el 21% de IVA (106.002,51 €) hace un total de SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (610.776,37 €), imputándose a las siguientes partidas presupuestarias y proyectos de gasto, de acuerdo con la distribución anual que se indica:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2017.510100.311B.22201	34642	19.360,16	21%	4.065,63	23.425,79
	2017.510400.313O.22201	37639	102.125,00	21%	21.446,25	123.571,25
	2017.510400.313O.22201	39379	78.000,00	21%	16.380,00	94.380,00
	2017.510400.314C.22201	34653	48.650,00	21%	10.216,50	58.866,50
	2017.510401.313N.22201	36023	27.850,00	21%	5.848,50	33.698,50
	2017.510402.313N.22201	36024	12.670,00	21%	2.660,70	15.330,70
	2017.510403.313N.22201	36025	12.800,00	21%	2.688,00	15.488,00
	2018.510100.311B.22201	34642	17.118,70	21%	3.594,93	20.713,63
	2018.510400.313O.22201	37639	66.900,00	21%	14.049,00	80.949,00
	2018.510400.313O.22201	39379	48.900,00	21%	10.269,00	59.169,00
	2018.510400.314C.22201	34653	34.500,00	21%	7.245,00	41.745,00
	2018.510401.313N.22201	36023	18.900,00	21%	3.969,00	22.869,00
	2018.510402.313N.22201	36024	8.500,00	21%	1.785,00	10.285,00
	2018.510403.313N.22201	36025	8.500,00	21%	1.785,00	10.285,00
TOTAL	**14**		**504.773,86**		**106.002,51**	**610.776,37**

A continuación se desglosa los consumos e importes utilizados para el cálculo del presupuesto base de licitación:

Tipo de producto	Precio unitario	Consumo estimado	Importe	IVA 21%	Importe total
Interurbana					
Hasta 20 gr normalizada	2,26	100.000	226.000,00	47.460,00	273.460,00
Hasta 50 gr sin normalizar	2,38	11.000	26.180,00	5.497,80	31.677,80
De 50 gr a 100 gr.	2,63	500	1.315,00	276,15	1.591,15
De 100 gr a 500 gr	3,64	125	455,00	95,55	550,55
De 500 gr a 1.000 gr	5,54	15	83,10	17,45	100,55
De 1.000 gr a 2.000 gr	6,12	16	97,92	20,56	118,48
Local					
Hasta 20 gr normalizada	2,23	19.000	42.370,00	8.897,70	51.267,70
Hasta 50 gr sin normalizar	2,34	2.500	5.850,00	1.228,50	7.078,50
De 50 gr a 100 gr.	2,58	175	451,50	94,82	546,32
De 100 gr a 500 gr	3,58	16	57,28	12,03	69,31
De 500 gr a 1.000 gr	5,45	16	87,20	18,31	105,51
De 1.000 gr a 2.000 gr	6,02	16	96,32	20,23	116,55
Servicios adicionales					
Aviso de recibo	0,49	425	208,25	43,73	251,98
Gestión entrega notificación	0,25	133.379	33.344,75	7.002,40	40.347,15
Retorno de información	0,48	133.379	64.021,92	13.444,60	77.466,52
AR electrónico	0,78	133.379	104.035,62	21.847,48	125.883,10
Clasificación AR	0,11	500	55,00	11,55	66,55
Digitalización AR	0,13	500	65,00	13,65	78,65
		TOTAL	**504.773,86**	**106.002,51**	**610.776,37**

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

8º) DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé la entrada en vigor del contrato para el próximo día 1 de abril de 2017, siendo su duración hasta el 30 de junio de 2018. Podrá prorrogarse por períodos de igual o menor duración, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización aquél, y siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

9º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA

10º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

11º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación: <u>Precio más bajo</u>

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que recoge lo siguiente:

"Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla".

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: art. 152 TRLCSP y art. 85 del RGLCAP.

12º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos de importe igual o superior a 604.671,77 €.
- Modo de acreditación:
  Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372l3

Solvencia Técnica

- Experiencia en la realización de servicios de la misma naturaleza a los que corresponde el objeto del contrato efectuados por el licitador en el curso de los cinco últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será mayor o igual a 487.768,55 €.
- Dicha experiencia se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución.

De conformidad con lo establecido en el art. 65.1.b) del TRLCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia, indistintamente, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados o bien mediante su clasificación en

Grupo R): Servicio de transportes
Subgrupo 9: Servicios de mensajería, correspondencia y distribución
Categoría 3: Cuando la cuantía del contrato (valor medio anual) sea igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €.

13º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

La adjudicataria pondrá a disposición del servicio a realizar, un coordinador técnico o responsable que pertenecerá a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará el responsable del contrato nombrado por el IMAS. A tal efecto deberá aportar la documentación que acredite su vinculación con la entidad.

14º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras

15º) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

16º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, c/ Alonso Espejo, esquina c/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	**Plazo:** No inferior a **40** (cuarenta) **días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicarán en el anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE) finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

17º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.E.: 800,00- € aproximadamente.

18º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

Puntos de recogida indicados en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

19º) ABONOS AL CONTRATISTA

A tal efecto, la empresa adjudicataria expedirá factura mensual para cada uno de los puntos de recogida, que será conformada por la persona designada para ello en cada uno de dichos puntos. El IMAS abonará exclusivamente las cantidades acreditadas en las mencionadas facturas.

20º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389

Los Códigos DIR pertenecientes a los distintos centros se facilitarán al adjudicatario por el responsable del contrato una vez formalizado el mismo.

21º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

22º) SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que el adjudicatario puede contratar con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación (art. 227,2,e) TRLCSP).

23º).- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de éste Pliego.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen interior emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación

24º) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

25º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se podrá modificar el contrato, cuando las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP, por incremento de la demanda, debido a un aumento de las notificaciones por parte del IMAS, ligado o no a un posible aumento de puntos de recogida.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las posibles modificaciones a realizar en el contrato, no podrán superar el 20% del importe inicial del contrato.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Se advierte expresamente de la posibilidad de modificación en lo que se refiere a la dirección de los puntos de recogida y a la forma de facturación, sin que por este hecho suponga modificación en el importe del contrato y tenga consecuencias en el precio.

26º) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.

27º) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No constan.

28º) PENALIDADES ESPECÍFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No constan.

29º) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

SOBRE B

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., DNI nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de ..... CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en ..... el día .... de ..... de 2016, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (refª.: 2017.65 SE-SU) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio (en letra)……., (IVA excluido), con arreglo al siguiente detalle:

Tipo de producto	Precio unitario	Consumo estimado	Importe	IVA 21%	Importe total
Interurbana					
Hasta 20 gr normalizada		100.000			
Hasta 50 gr sin normalizar		11.000			
De 50 gr a 100 gr.		500			
De 100 gr a 500 gr		125			
De 500 gr a 1.000 gr		15			
De 1.000 gr a 2.000 gr		16			
Local					
Hasta 20 gr normalizada		19.000			
Hasta 50 gr sin normalizar		2.500			
De 50 gr a 100 gr.		175			
De 100 gr a 500 gr		16			
De 500 gr a 1.000 gr		16			
De 1.000 gr a 2.000 gr		16			
Servicios adicionales					
Aviso de recibo		425			
Gestión entrega notificación		133.379			
Retorno de información		133.379			
AR electrónico		133.379			
Clasificación AR		500			
Digitalización AR		500			
		TOTAL			

Murcia, a ……..de ……de 2016

Fdo:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372f3

SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (refª.: 2017.65 SE-SU)

D……..**,** con **D.N.I. º**…….....
como representante de **……**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4ª.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

5º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto**,** autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º. Declaración de Grupo empresarial:

A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado ……siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado ……y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-
-

8ª) Notificación por medios electrónicos:

☐ **CONSIENTO** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	**NIF**	**Correo electrónico donde recibir notificaciones telemáticas**

(Lugar, fecha y firma del licitador)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372f3

ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (refª.: 2017.65 SE-SU)**.

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372l3

ANEXO IV

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (refª.: 2017.65 SE-SU)**.

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372l3

SOBRE A

ANEXO V
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)
1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:51:02 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-749040837213

SOBRE A

ANEXO VI

D/Dª.....mayor de edad, y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la empresa ……....., con domicilio social en…… ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (refª.: 2017.65 SE-SU**)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que AUTORIZAMOS expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

3º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Marcar una opción:

☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado ……..……siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado…… y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-
-
-

4º.- Notificaciones telemáticas:

☐ **CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Personas autorizadas a recibir las notificaciones (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para practicar notificaciones telemáticas / nº teléfono móvil

(Lugar, fecha y firma del licitador)

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 07/12/2016 14:52:45
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 07/12/2016 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d98f0320-aa04-40c0-7490408372l3